



AyuntamientodeCabra

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS EN LA CALLE CERVANTES PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra organiza la Feria al Mediodía durante las fiestas de Septiembre 2025, en honor a Nuestra Patrona María Santísima de la Sierra, que se celebran del 3 al 8 de septiembre. Esta feria está dirigida a promover la actividad de restauración de los establecimientos de hostelería, en la medida que contribuye a proporcionar un ambiente lúdico festivo, de gran aceptación por los ciudadanos.

Esta actividad debe regularse mediante un régimen especial de autorización de uso gratuito del suelo público, que permita la ocupación bajo la estricta observación de determinados requisitos, normas y condiciones que se establecen en las presentes bases y que serán de obligado cumplimiento por parte de los participantes.

- B A S E S -

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES.

1. Se autorizará la instalación de barras en la calle Cervantes, previa solicitud, según MODELO establecido al efecto que se acompaña a las presentes Bases (**ANEXO I**).

SEGUNDA.- UBICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LAS BARRAS.

1. La ubicación de las barras se realizará de acuerdo al croquis aportado por el interesado.
2. Las barras serán instaladas sin anclajes al suelo, por módulos, constituyendo una estructura máxima de **8 metros de frontal por 2 metros de profundidad**, siempre que el espacio así lo permita, en el frontal o lateral de la fachada del local, garantizando el tránsito peatonal, el acceso de los vecinos a los portales y otros locales colindantes y su fácil y rápido desmontaje por necesidades de acceso urgentes de vehículos y servicios prioritarios.
3. La barra se autoriza exclusivamente los días y en el horario indicado en la cláusula tercera de las presentes bases, por lo que, transcurridos los mismos, deberá ser retirada de la vía pública, dejando en perfectas condiciones de higiene el lugar ocupado, siendo responsabilidad del interesado la reparación de cualquier daño o desperfecto que se pueda causar en bienes o servicios municipales y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros.
4. La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad, salubridad, higiene y ornato y todas aquellas disposiciones que regula la actividad de estos establecimientos públicos, especialmente en lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TERCERA.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

La apertura de las barras se efectuará a partir de las 14'30 horas y el cierre será a las 19'30 horas. Para esa hora la música estará apagada y no se podrá servir ni comida ni bebida, cesando totalmente la actividad y quedando todo desmontado y recogido a las 19:15 h. para que a continuación los servicios de limpieza realicen su trabajo y a partir de las 20:00 h. quede restablecido el tráfico en dicha calle. El incumplimiento de este horario facultará al Ayuntamiento para revocar el permiso concedido y ordenar la retirada inmediata de la barra.

CUARTA.- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS.

1. El titular será responsable del adecuado funcionamiento de la barra garantizando la higiene y la limpieza de la zona, mediante la instalación de papeleras, contenedores o recipientes adecuados que permitan depositar los desperdicios y residuos urbanos.

2. Se autorizará la venta de alimentos preparados en el interior del establecimiento hostelero al que pertenezca la barra instalada. Todo el personal encargado de la barra cumplirá la normativa higiénico-sanitaria que es de aplicación y acreditarán la formación en manipulación de alimentos.

3. Los titulares de establecimientos deberán ser especialmente diligentes en el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias, **no cerrando, en caso alguno, los aseos del establecimiento que tiene que tener obligatoriamente abiertos para todo el público.**

QUINTA.- PROHIBICIONES.

1. El incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, la instalación de barras y/o mesas y sillas no autorizadas o cualquier otro incumplimiento de las presentes Bases o de lo dispuesto en la normativa vigente dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

2. Asimismo la ocupación de la vía pública excediendo o incumpliendo los condicionantes de esta autorización, legitimará a la Policía Local para ordenar el restablecimiento de la legalidad, procediéndose a la retirada de los elementos de ocupación no autorizados o que excedan de los autorizados.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, AUTORIZACIÓN Y ABONO DE TASAS.

1. El plazo para presentar solicitudes para la instalación de barras se establece desde el siguiente a la aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno Local hasta las 14'15 h. del día 24 de julio de 2025. No se tramitará ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

2. **Únicamente podrán solicitar barra los titulares de los establecimientos públicos de hostelería (cafeterías, bares, restaurantes y bares con música) situados en la C/ Cervantes,** y una solicitud por establecimiento, presentando debidamente cumplimentado el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases, haciéndose constar el nombre y datos personales del titular del establecimiento y nombre comercial, acompañándose copia de la licencia municipal de apertura, así como documento acreditativo de la contratación de un seguro de responsabilidad que cubra posibles contingencias por la instalación de la barra.

3. La autorización se entenderá concedida para los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2025 en horario de 14:30 a 19:30 horas, bajo la condición de que el incumplimiento de los requisitos contenidos en la misma llevará aparejada la inmediata revocación.

4. Queda terminantemente prohibido solicitar barras en los locales contiguos o distintos de los autorizados como bares y restaurantes.

5. En la barra se exhibirá el cartel de identificación de la notificación del acuerdo, lista de precios y prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Las solicitudes de inscripción se podrán presentar:

- A través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL REGISTRO CON EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico>.

- A través del Registro General del Ayuntamiento de Cabra (Plaza de España nº 14), de lunes a viernes de 8'30 a 14'15 h. (solamente personas físicas).

Los anexos para la inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.eu) en el apartado de Cultura y en el subapartado de Delegación de Feria y Fiestas y también se podrán solicitar por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Será la siguiente:

- **Solicitud de autorización para la instalación de barra para la Feria al Mediodía en la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025.** Se adjunta como **Anexo I** (Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).
- **Fotocopia del C.I.F. de la entidad.**
- **Croquis del plano de la barra**, en el que se detalle la conexión de los distintos suministros con que cuenta (electricidad, abastecimiento y evacuación de agua).
- **Declaración responsable** asumiendo cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de la instalación de la barra y por el incumplimiento de lo previsto en las presentes bases y la renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento o pérdida de la fianza por incumplimiento de las presentes bases, así como el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor (**Anexo II**).
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de servicio de comidas y bebidas preparadas en establecimientos temporales (**Anexo III**).

OCTAVA.- REQUISITOS EN MATERIA DE CONSUMO.

Todas las barras instaladas en la Feria al Mediodía tendrán libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones así como cartel anunciador de la existencia del mismo, a disposición de las personas consumidoras y usuarias de la caseta. Además las Barras deben contemplar lo siguiente:

- El cartel anunciador de la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones, deberá colocarse en lugar perfectamente visible y legible.
- La Hoja de Quejas y Reclamaciones será obligatoria, inmediata y gratuita. Ambas partes deberán rellenar sus correspondientes campos y firmar la Hoja. La firma (recepción) de la Hoja solo tendrá efectos de acuse de recibo, sin que suponga la aceptación de la versión de los hechos del reclamante.
- La información contenida en las listas de precios será clara, comprensible, visible, legible, colocadas en ubicaciones que permitan su consulta directa y libre, conforme a la legislación vigente (Decreto 198/1987, de 26 de agosto y el RDL 1/2007).

NOVENA.- DERECHO DE ADMISIÓN.

A los menores de 18 años no se les puede suministrar bebidas alcohólicas o tabaco. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear el cierre de la Barra.

La denegación de acceso a una Barra sólo se justifica por las siguientes causas:

- Cuando se haya superado el horario de cierre establecido.

- Cuando manifieste una actitud violenta y/o comportamiento agresivo.
- Cuando porte ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o xenofobia.
- Cuando origine una situación de peligro o moleste a otros asistentes.
- Cuando no reúna unas condiciones higiénicas.
- Cuando consuma drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos o cuando muestre síntomas de haberlas consumido o de estar embriagado.

Las Barras no podrán impedir el acceso en función de la edad, sexo, nacionalidad o raza de los asistentes, ni a un discapacitado físico, psíquico o sensorial. Así como tampoco se podrán exhibir carteles que indiquen información tal como "RESERVADO EL DERECHO DE ADMISIÓN".

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

Las bases y modelos de solicitud se encuentran disponibles en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y en la Delegación de Feria y Fiestas (1ª planta Ayuntamiento de Cabra).

Cabra, julio de 2025.

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS



SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BARRA EN LA FERIA AL MEDIODÍA
REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025
ANEXO I

ENTIDAD/PARTICULAR: _____
C.I.F./N.I.F.: _____.
NOMBRE DE LA BARRA: _____.

REPRESENTANTE LEGAL: _____.
(NOMBRE Y APELLIDOS)
D.N.I. Nº: _____.
(REPRESENTANTE)
DOMICILIO: _____.
LOCALIDAD Y C.P.: _____.
TELÉFONO CONTACTO: _____.
CORREO ELECTRÓNICO: _____.

RESPONSABLE BARRA: _____.
TELÉFONO CONTACTO RESPONSABLE BARRA EN FERIA: _____.

☐ Autorizo a que todas las notificaciones/comunicaciones se me envíen a mi email.

OBSERVACIONES: _____
_____.

El abajo firmante, cuyos datos figuran en este documento, **SOLICITA** le sea concedida la autorización de instalación de barra en la C/ Cervantes para la Feria al Mediodía en la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025, conociendo las bases de esta convocatoria, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**: Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de dichas bases, en el caso de resultar adjudicatario en la misma.

Cabra, ____ de _____ de 2025.
Firma del representante

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- ☐ Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante, así como del responsable de la Barra.
- ☐ Croquis del plano de la Barra.
- ☐ Proyecto de programación y funcionamiento de la Barra para incluirlo en el Programa de actividades de la Feria.
- ☐ Declaración responsable asumiendo cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de la instalación de la Barra en las Fiestas de Septiembre 2025 y por el incumplimiento de lo previsto en las presentes bases y la renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura de la Barra o pérdida de la fianza por incumplimiento de las presentes bases, así como el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor **(Anexo II)**.
- ☐ Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de servicio de comidas y bebidas preparadas en establecimientos temporales **(Anexo III)**.
- ☐ Copia del abonaré acreditativo de haber depositado la fianza de **200 €**, para responder, en su caso, de los posibles daños y desperfectos que se pudieran ocasionar, este documento se presentará una vez estén adjudicadas las barras, para lo que los adjudicatarios tendrán que acudir al Ayuntamiento (Delegación de Feria y Fiestas) para que se les entregue el abonaré correspondiente, del que deberán presentar el justificante de pago en la Delegación.



Ayuntamiento de Cabra

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

INSTALACIÓN DE BARRA EN LA FERIA AL MEDIODÍA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 ANEXO II

D./D^a _____, en
representación de _____
_____, con D.N.I./C.I.F. _____. como
solicitante de Barra en la Feria al Mediodía en la Real Feria y Fiestas
de Septiembre 2025 DECLARO, en mi nombre o en el de la entidad a
la que represento, que asumiré cualquier desperfecto o daño que se
pueda originar como consecuencia de la instalación de la Barra y por
el incumplimiento de lo previsto en las presentes bases y la renuncia
a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento
o pérdida de la fianza por incumplimiento de las presentes bases, así
como el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y
de Seguridad Social en vigor.

Cabra, ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.



Ayuntamiento de Cabra

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

INSTALACIÓN DE BARRA EN LA FERIA AL MEDIODÍA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 ANEXO III

D./D^a _____, en
representación de _____
_____, con D.N.I./C.I.F. _____. como
solicitante de Barra en la Feria al Mediodía en la Real Feria y Fiestas
de Septiembre 2025 DECLARO, en mi nombre o en el de la entidad a
la que represento, que cumpliré con los requisitos establecidos en la
normativa vigente para el ejercicio de la actividad de servicio de
comidas y bebidas preparadas en establecimientos temporales.

Cabra, ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.